Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Decreto de 29. de Dbre. de 1785. sobre Repartim.to de Millares.

En la Villa de Tumilla a veinte y nueve dias del mes de Dbre. de mill setecientos ochenta y cinco años: los S.res Consejo, Justicia, Regim.to, y Diputados del Comun de esta dha. Villa, cuyos nombres se expresaran sus firmas, estando juntos, y congregados en su Sala Capitular como lo han de uso, y costumbre, para el sorteo, ó Repartim.to de los Millares de este término, entre los Ganaderos de esta expresada Villa, para su pasto, y aijadero con sus Ganados en el pres.te Interadero, en fuerza de la posesion, uso, y costumbre inmemorial, con.e se halla, con asistencia de dos Ganaderos se executo en la forma siguiente

A D.a Maria Josefa Lorano, Juan Roma, Roma del Charco, á D.n Diego Lerma, y Bart.me Abellan, el Mojar, y entre dos, quatro interesados, y ambos Millares han de colocar á Alonso Guard.a Sanchez, entre todos a proporcion de cabeza

A D.n Diego Abellan tello, y Miguel Mañ.z, mitad del Rincon p.r la parte donde este tiene interesal: y la otra mitad, á D.a Lucia Perez de los Cobos, y Alonso Perez, guardando dha. proporcion de cabeza

A D.n Roque Riscomayo, Aparcero, Fran.co Bernal, y Isidro Molina, y D.n Jose Abellan Guardiola el Millar de la tieja, uno de dha. proporcion de cabeza